



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESION PARA EL PERIODO LECTIVO 2021

Jurisdicción o entidad contratante: Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid.	
Denominación de la UOC: 0084/032	
Domicilio: 19 de Infantería (ex Italia) 2409 S M de Tucumán.	
Correo electrónico: sccu2291@cge.mil.ar	
Fax: 0381 – 433 0627.	
Tipo de procedimiento: Licitación Privada Proceso de Compra N° 84/32-0267-LPR21 Ejercicio: 2021	
Clase / causal del procedimiento: De Etapa Única Nacional	
Modalidad: Sin Modalidad.	
N° de expediente: EX-2021-23145461-APN-LMGAL#EA	Ejercicio: 2021
Rubro: IMPRENTA Y EDITORIALES.	
Objeto: Contratación de servicio de impresión para el Periodo Lectivo 2021.	
Descarga y Vista del Pliego	
Lugar: A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar , ingresando al Proceso de Compra identificado más arriba.	
Plazo: A partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.	
Costo del Pliego (\$): Gratuito.	
Presentación de Ofertas	
Lugar: A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar , ingresando al Proceso de compra identificado más arriba.	
Plazo: A partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.	
Acto de Apertura	
Lugar: El acto de apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es https://comprar.gob.ar .	
Fecha y hora: En el día y horario establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", https://comprar.gob.ar , para el presente procedimiento.	

CLAUSULAS PARTICULARES

1. REGISTRO DE USUARIOS.

Aquellos interesados que no estén inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES deberán completar el formulario de Pre - Inscripción accediendo al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>.

No será requisito exigible para los postores en Subasta Pública la inscripción en el SIPRO, no obstante deberán preinscribirse por cuanto con la preinscripción se realiza la asignación de usuarios para que puedan participar en los procedimientos de selección que se efectúan a través del "COMPR.AR". Para mayor información se sugiere consultar los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

2. DESCARGA Y VISTA DEL PLIEGO.

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del presente Pliego en el "COMPR.AR" <https://comprar.gob.ar> ingresando al Proceso de Compra que corresponda, a partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el "COMPR.AR", <https://comprar.gob.ar>, para el presente procedimiento.

Para participar del presente llamado los interesados deberán descargar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresando al "COMPR.AR" <https://comprar.gob.ar> con el usuario y contraseña generado al registrarse como usuario.

No será válido para el ingreso al sistema el usuario y contraseña tramitado para el ingreso a ww.argentinacompra.gov.ar.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PByCP).

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse en “COMPR.AR” hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar>, para el presente procedimiento.

Para efectuar consultas al Pliego, el interesado deberá contar con el usuario y contraseña generado al registrarse como usuario.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

4. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

Las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias se comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fije en días corridos.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, realizarán válidamente a través de la difusión en “COMPR.AR”, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Se recomienda a los postores revisar periódicamente el “COMPR.AR” —en particular Escritorio del Oferente— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

El envío de mensajería mediante “COMPR.AR” en forma automática sólo constituye un medio de aviso.

7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que realicen los interesados, postores, adjudicatarios o cocontratantes se deberán efectuar por “COMPR.AR”. Si no pudieran ser efectuadas mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzadas por el “COMPR.AR”, se deberán presentar en el Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid sito en 19 de Infantería (ex Italia) 2409 de la ciudad de San Miguel de Tucumán en el horario 10:00 a 12:00 horas o bien en la dirección de correo electrónico sccu2291@cge.mil.ar.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se deberá presentar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>, ingresando al Proceso de Compra identificado más arriba.

Se podrá presentar a partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido en el Cronograma previsto en el “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar>, para el presente procedimiento.

Las ofertas y lances correspondientes al presente Proceso deberán ser realizadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”.

Para mayor información se sugiere consultar los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>. (“Material de Apoyo Oferente” que luce en el Apartado “Capacitación” – Proveedores > Instructivos>Manuales de Usuario https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/v-5024355970/Material_de_Apoyo_Oferente).

En ningún caso el postor podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.

Se recomienda a todos los interesados ingresar sus ofertas con antelación suficiente a la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura de las ofertas.

9. DOMICILIO ESPECIAL. DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Todas las notificaciones entre la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o los Organismos Requirientes y los oferentes se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> (o la que en un futuro la reemplace) y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) serán válidos para la notificación de todas aquellas etapas que no sean difundidas durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Se deberán presentar hasta el día y hora fijado en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Toda la documentación técnica respaldatoria deberá ser adjuntada electrónicamente a la oferta. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la oferta. Asimismo, el oferente podrá incluir toda otra documentación técnica que complemente la descripción del producto ofertado.

b. Se presentarán sin copia física.

c. La oferta cargada electrónicamente deberá ser firmada por el oferente, quien deberá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado (conforme se define en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16).

Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el acto de apertura de ofertas. La edición de una oferta sin confirmación posterior a la apertura equivale al retiro de la misma. Al ingresar su oferta, el oferente deberá CONFIRMAR su oferta en el PASO 5 del proceso de carga de oferta para que la misma pueda participar del procedimiento de selección.

En ningún caso el oferente podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.

d. Deberán ser redactadas en idioma nacional.

e. Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

f. La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente Pliego.

g. En los casos en que se efectúen ofertas alternativas, se entenderá que la alternativa 1 es la oferta base y las restantes las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

11. DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑAR CON LA OFERTA

a. Todos los oferentes deberán acompañar:

1) Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017 según corresponda para persona humana o jurídica.

2) Declaración Jurada mediante la cual se acredite la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, en caso de cumplir con las condiciones requeridas para ser considerada como tal de conformidad con la normativa vigente en la materia.

- 3) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 4) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
- 5) Formulario de CUIT: constancia de inscripción ante la AFIP. En caso de ser agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.
- 6) Todos los oferentes deberán acompañar, en el caso de corresponder, Contrato Social o Estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- 7) En caso de corresponder, ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- 8) Requisito Técnico: el oferente, deberá solicitar en la División Materiales del Instituto, los archivos digitales del formato de cada trabajo solicitado para lo cual deberá comunicarse al teléfono 0381-4330755 Int 160.

b. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación de la cláusula 12.a.-, deberán acompañar:

- 1) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- 2) Declaración jurada de UT suscripta por las personas que conformarán la UT.
- 3) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente pliego. Se deja expresa constancia que los requisitos previstos en el presente Pliego deberán ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes de la UT.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

c. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación del punto a. 1), deberán acompañar:

1) Personas humanas:

- a) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- b) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2) Las personas jurídicas:

- a) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- b) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- c) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d. Los oferentes que no estuvieran inscriptos en SIPRO deberán acompañar además de lo detallado anteriormente, lo siguiente:

1).Personas humanas:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

- b) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- c) Acreditar la identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en su representación en relación al Administrador Legitimado.

2) .Personas jurídicas

- a) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- c) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- d) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- e) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- f) Acreditar la identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en su representación en relación al Administrador Legitimado.
- e). Cooperativas, mutuales y otros
 - 1) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
 - 2) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
 - 3) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
 - 4) Acreditar la identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en su representación en relación al Administrador Legitimado.
- f). Uniones Transitorias (UT):
 - 1) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
 - 2) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
 - 3) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
 - 4) Acreditar la identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en su representación en relación al Administrador Legitimado.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No será necesaria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente PESOS TRES MILLONES (3.000.000,00.-), ello en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso c) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

13. COTIZACION

La cotización deberá contener:

- a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, el precio total del Renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.
- b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

El oferente, al formular su oferta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

c. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones.

14. MONEDA DE COTIZACION

La propuesta económica únicamente podrá ser formulada y presentada en PESOS ARGENTINOS (\$).

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EFECTOS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta electrónica.

Implicará, además, la evaluación por parte del oferente de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento será pasible de la sanción regulada en el artículo 106, inciso a) apartado 1 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

17. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

18. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Se deja expresamente estipulado que en el presente procedimiento se aceptarán ofertas alternativas y variantes, en los términos del artículo 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

19. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora, sin necesidad de emitir una circular comunicando dicha modificación.

20. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid, teniendo en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplica lo dispuesto por los artículos 65 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Asimismo, conforme el artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y sus modificatorios, la Comisión Evaluadora otorgará un plazo de TRES (3) días hábiles, como mínimo, para subsanar los errores u omisiones.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 y sus modificatorios).

21. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACION.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificara a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

22. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Cuando la Garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberán ser presentados, dentro del plazo de impugnación, en el lugar que se indique en el presente pliego de bases y condiciones particulares (19 de Infantería (ex Italia) 2409 S M de Tucumán – Servicio Administrativo Financiero del Liceo Militar “Gregorio Araoz de Lamadrid”).

Cuando la garantía fuera una Póliza electrónica de Seguro de Caución, el impugnante la individualizara en la Impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentara en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el organismo contratante deberá proceder de conformidad con el instructivo que emite la Oficina Nacional de Contrataciones.

23. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

24. ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

El ESTADO NACIONAL canaliza los pagos a sus proveedores, contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). De este modo, los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quienes no posean número de beneficiario, cualquiera sea su carácter, deberán tramitar el Alta de Beneficiario pertinente. A tal fin deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Hacienda: <http://www.tgn.mecon.gov.ar/bancos-adheridos-sistema-cuenta-unica-tesoro.asp>.

25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR o en el que en un futuro lo reemplace.

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La señalada notificación se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

27. GARANTIA COMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No será necesaria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la orden de compra, no supere la cantidad que represente PESOS TRES MILLONES (3.000.000,00.-), ello en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

28. FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en

cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f. Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al Organismo Contratante.

g. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el Pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

29. OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.

La ejecución de las prestaciones correrá por cuenta y orden del cocontratante, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de la misma y obligaciones.

30. RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL – LICEO MILITAR GENERAL ARÁOZ DE LAMADRID.

El cocontratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de la prestación.

Deberá informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación del servicio relacionado al objeto de la presente licitación.

La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

31. PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El personal del cocontratante afectado para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con la Administración Nacional – Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid.

Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL – LICEO MILITAR GENERAL ARÁOZ DE LAMADRID.

Correrá por exclusiva cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que éste emplee para el cumplimiento del objeto de este procedimiento.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del cocontratante el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieren surgir

durante la vigencia del Proceso de compra como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la satisfacción del objeto contratado.

Correrá por exclusiva cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que éste emplee para el cumplimiento del objeto de este procedimiento.

32. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

- a. La prestación dará inicio dentro del término de QUINCE (15) a partir de perfeccionamiento del documento contractual.
- b. Los plazos de cumplimiento de la respectiva Orden de Compra se computarán, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.
- c. La prestación objeto de la presente convocatoria será realizada en la dirección estipulada en la Orden de Compra emitida por este Organismo Contratante - Lugar de entrega: Liceo Militar "Grl Aráoz de Lamadrid", sito en 19 de Infantería (Ex Italia) N° 2409 – 4.000 SM de Tucumán – Provincia de Tucumán.

33. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Comisión de Recepción constituida en el Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid entre sus funciones realizará las siguientes actividades:

- a. RECEPCIÓN PROVISORIA: La Comisión de Recepción recibirá la prestación con carácter provisional las facturas y/o remito que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.
- b. RECEPCIÓN DEFINITIVA: En el caso que se verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en el presente pliego, la Comisión de Recepción procederá a otorgar la conformidad de la recepción. De este modo, la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a partir de la recepción de los bienes, en los términos del artículo 89 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

34. SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del presente procedimiento de selección, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

La inobservancia de esta estipulación faculta a rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

35. FACTURACIÓN Y PAGO.

- a. Las facturas deberán ser presentadas –cumplimentando los requisitos de la normativa vigente en la materia–, en la forma, lugar, plazo y horario que se indique en la correspondiente Orden de Compra.
- b. Deberán emitirse en PESOS ARGENTINOS (\$), a nombre del Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid, mencionando el importe neto de la factura y el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, como así también todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.
- c. En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). A los efectos tributarios, se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.
- e. Las facturas se pagarán, previo otorgamiento de la recepción definitiva de la vigencia del seguro, a los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva Orden de Compra. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- f. Los pagos se realizarán en PESOS ARGENTINOS (\$) por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y, sin perjuicio de expuesto en el punto anterior, los desembolsos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

36. PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01, reglamentado por los artículos 102 y 106 del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Se aplicara una multa de CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del monto de la Orden de Compra por cada día hábil de atraso en la entrega de los impresos terminados.

37. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

A todos los efectos legales emergentes, tanto del presente procedimiento, será competente los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.

Las partes se someten al aludido fuero para dirimir cualquier divergencia, una vez agotadas todas las instancias administrativas, renunciando expresamente a todo otro tribunal o jurisdicción.

38. OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

El derecho del Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid, respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, se ajustará a las siguientes pautas:

a. Aumentos y Disminuciones:

1) El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12.

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

2) Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

3) Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

4) El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.

5) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

6) La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

b) Prórrogas:

1) En el presente pliego de bases y condiciones particulares se establece la opción de prórroga a favor del Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid.

2) La limitación a ejercer la facultad de prorrogar el contrato a que hace referencia el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios será aplicable en los casos en que el uso de la prerrogativa de aumentar el contrato hubiese superado el límite del VEINTE POR CIENTO (20 %) establecido en el citado artículo.

3) En los casos en que se hubiese previsto la opción de prórroga, los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

4) La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

5) A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento del plazo originario del contrato.

39. OBLIGACIONES

a. Permitir al personal de la Adjudicataria el acceso al Organismo y la operación de todos los sistemas, equipos y servicios que fueran necesarios para el cumplimiento del Contrato.

b. Reconocer al adjudicatario los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el Organismo Contratante revoque o rescinda el contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

41. FACULTADES

a. El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

b. El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

c. La facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes y a los cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

d. La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciere dentro de plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor.

42. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Número renglón	Objeto de Gasto	Código ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	3.5.3	3.5.3-2165.1	SERVICIO DE IMPRESION; SERVICIO DE IMPRESION	TAPAS DE LIBRETAS - ALUMNOS/CADETES	1400
2	3.5.3	3.5.3-2165.1	SERVICIO DE IMPRESION; SERVICIO DE IMPRESION	HOJAS INTERNAS DE LIBRETAS -ALUMNOS /CADETES	1400
3	3.5.3	3.5.3-2165.1	SERVICIO DE IMPRESION; SERVICIO DE IMPRESION	DIPLOMA DE EGRESADO CADETES TAMAÑO A3	70
4	3.5.3	3.5.3-2165.1	SERVICIO DE IMPRESION; SERVICIO DE IMPRESION	DIPLOMA PARA JURA DE BANDERA	100

ESPECIFICACIONES TECNICAS Nro 10

Según lo establecido en el Plan de Necesidades para el funcionamiento del Área Académica para el Periodo 2021 del Liceo Militar General "Gregorio Araoz de Lamadrid", es necesaria la impresión de los elementos que más abajo se detallan:

1. ACTIVIDADES GENERALES:

- a. Los trabajos deberá realizarse en papel de 1ra CALIDAD.
- b. Todas las tapas de las libretas de calificaciones de los tres (3) niveles deben ser a COLOR.

2. ACTIVIDADES PARTICULARES:

a. TAPA DE LIBRETA DE CALIFICACIÓN DE NIVEL SECUNDARIO.

Tamaño:

- 1) Tapa: 27 x 32 Cm.
- 2) Tipo Papel: Photo Paper Glossy

b. HOJAS INTERNAS DE LAS LIBRETAS.

Tamaño:

- 1) Tapa: 27 x 32 Cm.
- 2) Formato: Según fotografía ilustrativa (ANVERSO Y REVERSO).
- 3) Tipo Papel: 90 grs

The image shows two sample pages from a gradebook. The left page is titled "ÁREA ACADÉMICA" and "INFORME DE AULA". It features a table with columns for "Concepto", "1º Trimestre", "2º Trimestre", and "3º Trimestre". The rows include "Presentación", "Adaptación a Normas", "Inducta principal", "Relación con demás", and "Regla de notas". Below the table is a section for "Observaciones" and a signature area for "Padre/Madre" and "Tutor". The right page is titled "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" and lists nine criteria for evaluation, such as "Adecuada interpretación de las consignas en forma oral y escrita" and "Asistencia y puntualidad".

Apellido y Nombre:.....		Grado:.....		Nivel Primario		Año lectivo: 2016		Asignaturas a Rendir	
Asignaturas	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Observaciones		Asignaturas a Rendir
	Primer Examen	Primer Examen	Primer Examen	Primer Examen	Primer Examen	Primer Examen	Primer Examen	Primer Examen	
Ciencias Naturales									Ciencias Naturales
Ciencias Sociales									Ciencias Sociales
Educación Artística: Música									Educación Artística: Música
Educación Artística: Plástica									Educación Artística: Plástica
Educación Física									Educación Física
Formación Ética y Ciudadana									Formación Ética y Ciudadana
Lengua Extranjera: Inglés									Lengua Extranjera: Inglés
Lengua y Literatura									Lengua y Literatura
Matemática									Matemática
Tecnología									Tecnología
Inasistencias <input type="checkbox"/> Asistencias <input type="checkbox"/>								Observaciones	
Observaciones:								Nota: La presentación de la Libreta es OBLIGATORIA al momento de rendir la asignatura en los meses de Diciembre y Febrero. En caso contrario no se permitirá el desarrollo de los exámenes correspondientes.	
Firma de la Subregente								Aprobó/No aprobó el grado del Nivel Primario del año lectivo 2016.	
Firma del Maestro/a								Firma de la Regente	
Firma del Padre/Madre o Tutor								Notificación del Padre/Madre o Tutor	

c. DIPLOMA DE EGRESO DE SUBTENIENTE (CADETES).

- 1) Tamaño: A 3
- 2) Los mismos deberán ser personalizados y la información de los nombres y demás serán enviados oportunamente.
- 3) Formato: Ver Fotografía ilustrativa
- 4) Tipo Papel: Para diploma 130 grs

d. DIPLOMA DE JURA DE BANDERA (CADETES).

- 1) Tamaño:



d. DIPLOMA DE JURA DE BANDERA (CADETES).

- 1) Tamaño: 38,5 CM X 29 CM
- 2) Los mismos deberán ser personalizados y la información de los nombres y demás serán enviados oportunamente.
- 3) Formato: Ver Fotografía ilustrativa
- 4) Tipo Papel: Para diploma 130 grs



3. El oferente, deberá solicitar en la División Materiales del Instituto, los archivos digitales del formato de cada trabajo solicitado. Antes de realizar la impresión completa, en la cantidades solicitadas, deberá proporcionar una muestra de cada impresión; la cual deberá ser inspeccionada y APROBADA, por el Jefe de la División Materiales

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	X	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma y aclaración del declarante

.....
Carácter en el que firma

.....
Fecha

DECLARACION JURADA SISTEMA PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS Decreto 312/2010		
CUIT:		
Razón Social o Nombre Completo:		
DOMICILIO:		N°:
PISO:	DPTO:	TELEFONO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se compromete a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado, conforme con lo establecido por el Artículo 7° del Decreto 312/10.		
FIRMA		
ACLARACIÓN		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO		
LUGAR Y FECHA		

Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431

Art. 7° — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL.

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL		
CUIT:		
Razón Social o Nombre Completo:		
DOMICILIO:		N°:
PISO:	DPTO:	TELEFONO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en los términos de lo dispuesto en la normativa vigente.		
FIRMA		
ACLARACIÓN		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO		
LUGAR Y FECHA		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Particular LPR Contratación servicio impresión

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.